

Registro de marcas o avisos comerciales



El registro de marcas o avisos comerciales debe solicitarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) con la siguiente información:



1. Nombre y domicilio de la dependencia
 2. El signo distintivo
 3. Fecha del primer uso del signo distintivo
 4. Productos o servicios a los que se aplicará el signo distintivo de acuerdo con la Clasificación de Niza
- Impresiones del diseño (en caso de marcas innominadas y mixtas). Si el registro es en línea, enviar el diseño en formato GIF con un peso no mayor a 1 MB. En caso de avisos comerciales, se omite
5. Impresiones fotográficas en sus tres planos: ancho, alto y volumen (para marcas tridimensionales). En caso de avisos comerciales, se omite
 6. Pago por la presentación de la solicitud de registro



Una vez recabados los documentos la DGAJ realizará los trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)



El IMPI realizará su procedimiento respectivo:

- Examen de forma para verificar la documentación
- Examen de fondo para verificar que el signo es registrable
- Expedición y vigencia de título de marca (10 años a partir de la fecha de otorgamiento)
- Declaración del uso de marcas (uso en territorio nacional, así como el uso real y efectivo en cada renovación)
- Renovación del registro